



ANEXO N° 01

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Gerencia de Tecnología de Información
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	2026-232
Objetivo estratégico	C1: Optimizar la infraestructura tecnológica institucional y el valor de los datos
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de Sello de Tiempo para el proceso de firmado digital de la Superintendencia.
Persona de contacto del AU/ATE	Lady Diana Bernaola Escate

FINALIDAD PUBLICA

El proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de Sello de Tiempo, la cual deberá ser realizada desde una entidad de Sello de Tiempo autorizada por Indecopi, ello garantizará la integridad de las firmas digitales de los documentos con respecto a la certificación de la fecha y hora de firmado, sin que éstas puedan ser alterables por algún mecanismo existente

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de Sello de Tiempo, proporcionado por una Entidad de Sellado de Tiempo autorizada por el INDECOPI, para su uso en los procesos de firmado digital de documentos de la Superintendencia, con el fin de fortalecer la integridad, confiabilidad y seguridad de los documentos electrónicos institucionales.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Se han definido las siguientes características, con respecto al servicio de Sello de Tiempo:

1. Debe cubrir al menos un total de 320,000 transacciones, por el periodo de 1 año.
2. Debe estar acorde con lo indicado por la Guía de Acreditación de Prestador de Servicios de Valor Añadido SVA Versión 4.0 publicada por el INDECOPI mediante la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE), en su rol de Autoridad Administrativa Competente.
 - Debe cumplir el estándar RFC 3628 de Time Stamping.
 - Debe soportar el protocolo definido por el RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)".
3. Debe ser provisto mediante una única dirección URL, la cual deberá estar soportada por un servidor de sello de tiempo, dicha URL será el parámetro que se coloque en la aplicación de firma digital y servirá para consumir dicho servicio.
4. Debe proporcionar la fecha y hora en formato de hora local (hora peruana), es decir, UTC-5.
5. Debe estar provisto de una fuente de tiempo de alta sincronización (fecha y hora) en Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en inglés Universal Time Coordinated) también conocido como tiempo civil, el cual es determinado por la referencia a una zona horaria (por ejemplo: UTC-5 para Perú).
6. Debe tener plataformas en redundancia y en contingencia ante posibles caídas de servicios, con certificación FIPS 140-2 Nivel 2 como mínimo, recomendable FIPS 140-2 Nivel 3.
7. Debe soportar una concurrencia en el servicio con tiempos de respuesta entre solicitudes menores a 500 milisegundos.
8. El sello de tiempo generado se realizará según el estándar RFC 3161.
9. El sello de tiempo generado deberá poder ser verificado utilizando el Acrobat Reader 9.0 o superior.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

10. Tanto la estructura de los sellos de tiempo generados por autoridad de sello de tiempo, así como los tokens de sello de tiempo, se deben ajustar al estándar RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time Stamping Protocol (TSP)".
11. El servicio de Sello de Tiempo deberá contar con una disponibilidad mínima anual del 99.9%, excluyendo las ventanas de mantenimiento previamente programadas y comunicadas a la Superintendencia.
12. Ante una caída, interrupción o inoperatividad asociada al servicio de Sello de Tiempo, deberá registrar, documentar y remitir a la Superintendencia un informe técnico detallado que incluya la descripción del incidente, las acciones correctivas ejecutadas, la solución aplicada y la confirmación del restablecimiento total del servicio.
13. Entregar un informe trimestral de operación, que contenga como mínimo: la disponibilidad del servicio, los cortes de servicio ocurridos, las solicitudes de servicio atendidas y los periodos de mantenimiento programado.
14. Los Sellos de Tiempo emitidos por el servicio deberán ser para uso exclusivo de la Superintendencia para sus procesos de firmado digital, quedando prohibida la reutilización, compartición, redireccionamiento o asignación a terceros de la infraestructura, la URL o la capacidad contratada, así como cualquier cambio en el servicio sin autorización previa, garantizando en todo momento su trazabilidad y control.
15. El servicio debe brindar mecanismos de monitoreo y reporte del consumo de sellos de tiempo, mediante alguna aplicación en línea que permita a la Superintendencia poder consultar de forma directa.
16. El servicio deberá contar con soporte técnico continuo, con atención 8x5 para incidentes no críticos y 24x7 para incidentes críticos que puedan afectar la disponibilidad o el funcionamiento de los servicios de la Superintendencia, disponiendo de canales de atención directos y asincrónicos, tales como teléfono, correo electrónico y/o mesa de ayuda; asimismo, deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta y solución de hasta cuatro (4) horas para incidentes críticos y de hasta un (1) día para incidentes no críticos.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

1. El proveedor deberá estar acreditado ante Indecopi en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), registrado como Autoridad de Sellado de Tiempo o como Prestador de Servicio Añadido (Sellado de Tiempo), dicho registro se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl>.
2. Asimismo, el proveedor deberá contar con una acreditación de nivel de seguridad medio alto o superior, en el servicio de Sello de Tiempo que brinda.

El proveedor deberá adjuntar en su cotización copia de la documentación que sustente el cumplimiento de los numerales 1. y 2 (Documento de acreditación en donde se evidencia que se encuentra registrado como Autoridad de Sellado de Tiempo o como Prestador de Servicio Añadido (Sellado de Tiempo) ante Indecopi en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS) cabe señalar que se debe evidenciar el nivel de seguridad medio alto o superior en el servicio de Sello de Tiempo.

La entidad se reserva el derecho de verificar la vigencia y veracidad de la documentación presentada.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La Gerencia de Tecnologías de la Información iniciará las coordinaciones con el proveedor en un plazo máximo de 5 días calendario de suscrito el contrato.

El plazo para el inicio del servicio de Sello de Tiempo tendrá como máximo tres (03) días calendario contados a partir de la comunicación por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información,



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, el proveedor deberá entregar a la Superintendencia mediante correo electrónico, carta o acta los accesos del servicio de sello de tiempo.

Cabe señalar que el Periodo de un (1) año se contabilizará a partir del día siguiente de la activación de los accesos del servicio de Sello de Tiempo solicitado hacia la red de la Superintendencia...

ENTREGABLES

El proveedor deberá remitir los siguientes entregables, en un plazo máximo de máximo tres (03) días calendario contados a partir de la comunicación por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información

1. Accesos a la URL del servicio que brinda los sellos de tiempo (equivalente a 320,000 transacciones)
2. Documentación técnica correspondiente al servicio (manual de configuración, manual de usuario, manual de administrador, manual de operador, etc.).
3. Carta o certificado de soporte técnico del servicio remitido a nombre del proveedor, por el plazo de 1 año.

CONFORMIDAD

1. Área responsable: Gerencia de Tecnologías de la Información.
2. Requisitos:
La conformidad se otorgará contra la entrega de los accesos a la URL del servicio y de la documentación técnica correspondiente, equivalente a la cobertura de un total de 320 000 sellos de tiempo durante un período de un (1) año.
Dichos accesos y documentación deberán ser remitidos a través de las cuentas de correo electrónico de la Superintendencia designadas para tal fin: gti-arquitectura@sbs.gob.pe, lbernaola@sbs.gob.pe y jtovar@sbs.gob.pe.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma:
El pago de la contraprestación se realizará en **un (1) solo pago**, previa conformidad del servicio brindado por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
2. Condiciones
La Gerencia de Tecnologías de la Información. otorgará la conformidad del servicio contra la entrega de los accesos a la URL del servicio y de la documentación técnica correspondiente, equivalente a la cobertura de 320 000 sellos de tiempo durante un período de un (1) año, una vez que dichos elementos hayan sido remitidos a través de las cuentas de correo electrónico de la Gerencia de Tecnologías de la Información. designadas para tal fin.

Otorgada la conformidad por la Gerencia de Tecnologías de la Información, ya sea mediante correo electrónico o a través de un documento de conformidad, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago correspondiente, conforme a la normativa vigente, a fin de que se proceda al pago total de la contraprestación, el cual cubrirá la totalidad de los sellos de tiempo señalados.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento, por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia de Tecnologías de la Información

CLÁUSULAS ESPECIALES



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA
--

JUAN ALBERTO ARIAS CUCHO Gerente de Tecnologías de Información
--

FECHA: 20/01/2026
